



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-02471281- -APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-02471281-APN-DVPS#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica MARLENE IVI JATIB, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma BARICOSMOS S.A., CUIT N° 33709609039, Legajo N° 2.744 (Rubro de Productos Cosméticos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica MARLENE IVI JATIB, Documento Nacional de Identidad N° 32.388.301, Matrícula Nacional N° 15.890, como Directora Técnica de la firma BARICOSMOS S.A., Legajo N° 2.744, con domicilio en la calle Castelli N° 356, localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales

(ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-02471281- -APN-DVPS#ANMAT